



DECRETO DE POSTERGACIÓN DE LA ROMERÍA DE LA SAGRADA  
IMAGEN DE LA VIRGEN DE EL CISNE A LA CIUDAD DE LOJA

**Mons. Walter Heras Segarra, Ofm.**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**XII OBISPO DE LOJA,**  
En uso de las facultades que me concede el Derecho Canónico, y en  
beneficio de los fieles confiados a mi cuidado pastoral

**DCRT-022-DOL-2023**

**Considerando:**

1. Que, en 1829, el Libertador Simón Bolívar expidió un decreto indicando se conceda privilegio de feria desde el 10 de agosto hasta el 12 de septiembre de cada año, durante la Festividad de Nuestra Señora de El Cisne, que antes se celebraba en la parroquia de este nombre, y que de acuerdo a la autoridad eclesiástica de aquella Diócesis se trasladará anualmente a la ciudad de Loja;
2. Que, del 17 al 20 de agosto de cada año, se realiza la Romería con la Sagrada Imagen de la Virgen de El Cisne desde la Parroquia de El Cisne hasta la ciudad de Loja;
3. Que la fe y el fervor de los devotos de las distintas partes del Ecuador, acompaña de modo multitudinario esta peregrinación mariana;
4. Que, ante la situación política del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral convocó a Elecciones Anticipadas Presidenciales y Legislativas 2023 y, mediante Resolución del 23 de mayo, aprobó el Calendario Electoral, fijando como fecha para el sufragio general el 20 de agosto;
5. Que la Policía Nacional, a quien se le confía la custodia y la guardianía de la Sagrada Imagen de la Santísima Virgen de El Cisne durante todo el recorrido desde el Santuario de El Cisne hasta la ciudad de Loja, en las elecciones tiene el deber, entre otras cosas, de garantizar la seguridad ciudadana y el control del orden público en los recintos electorales;
6. Que, el 29 de mayo del año en curso, en la reunión mantenida en la Curia Diocesana con las autoridades competentes de Loja, se acordó postergar la Romería a los días comprendidos entre el 23 y 26 de agosto;

# Decreto:

1. Postergar la Romería con la Sagrada Imagen de la Virgen de El Cisne, en su trayecto El Cisne-Loja, a los días comprendidos entre el 23 y 26 de agosto de 2023, para de esta manera ayudar al normal desenvolvimiento de las elecciones del 20 de agosto, garantizar la participación de los romeriantes, contar con la cooperación de las distintas autoridades civiles y con el resguardo y custodia de la Policía Nacional en la Romería.
2. Que el día 23 se inicie con la primera etapa de la Romería, El Cisne-San Pedro de la Bendita, pernoctando la Sagrada Imagen en esta parroquia hasta el siguiente día; que el día 24 se realice la segunda etapa, San Pedro de la Bendita -Catamayo, permaneciendo en esta ciudad dos días; y que el día 26 de agosto se efectúe la última etapa de la Romería, Catamayo-Loja, ciudad en la que permanecerá la Sagrada Imagen de la Virgen de El Cisne hasta el 1 de noviembre, día en el que emprende su retorno al Santuario de El Cisne.
3. Que el presente decreto y sus disposiciones tengan vigencia solo por este año.
4. Publíquese y comuníquese el decreto a quien corresponda.

Dado en la Sede Episcopal, a los veintinueve días del mes de mayo del año del Señor dos mil veintitrés.

+ *Walter Heras Segarra*

+ Mons. Walter Heras Segarra, O.M.

**OBISPO DE LA DIÓCESIS DE LOJA**



*Jorge Luis Guarnizo Rosillo*

**Pbro. Jorge Luis Guarnizo Rosillo**  
**SECRETARIO-CANCILLER DE LA DIÓCESIS DE LOJA**



*c.c. Arch. Dioc.*